

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. DIVORCIO
Rad. 317 - 2019**

La certificación laboral expedida por la Dirección de Personal del Ejército Nacional incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez